



*Dirección Regional de Educación de Ayacucho
 Unidad Ejecutora 305 – Educación Huanta
 Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta "Recaredo Pérez Palma Valdivia"*

Resolución Directoral N° 1078

Huanta, 22 ENE 2020

Vistos, la Orden de Proyección N° 0445-2020/UGELHTA/ADM-UPER, el Memorando N° 024-2020-GRA/DRE/UGEL-ADM-HTA-TRV, el Informe N° 011-2019-ME-GRA/GG-GRDS-DREA/UGEL-HTA/AGA/ABAST y demás documentos adjuntos que corren en autos del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario promover una mayor dinámica a las labores de índole logística, siempre enmarcado dentro de la normatividad vigente en contrataciones públicas, que presta la Oficina de Logística a las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora 305 Educación Huanta;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y selección de consultores individuales la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa en la subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada, la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario; tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse a un Comité de Selección;

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro y su suplente;

Que, el Artículo 8° de la Ley, establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad. El titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. El área usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. El órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, con fecha 16 de enero del 2020, con Informe N° 011-2019-ME-GRA/GG-GRDS-DREA/UGEL-HTA/AGA/ABAST, el Responsable de Abastecimientos del Área de Gestión Administrativa de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, solicita LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCION para el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2020-UGEL-HTA/CS-1, según lo dispuesto en el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 43.1, 43.2 y 43.3 y Artículo 44°, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INCLUIDO MODULADO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE DOTACIÓN 2020-II ETAPA DESDE EL ALMACEN CENTRAL DE LA UGEL HUANTA-AYACUCHO CON DESTINO A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU ÁMBITO DE INTERVENCION;

Estando con el Memorando N° 024-2020-GRA/DRE/UGEL-ADM-HTA-TRV, el Informe N° 011-2019-ME-GRA/GG-GRDS-DREA/UGEL-HTA/AGA/ABAST; la Orden de Proyección del Responsable de la Oficina de Personal, visado por los Directores del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa e Institucional de esta Sede, y;

De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado; Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, Resolución Suprema N° 204-2002-ED y el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; y, las demás normas aplicables al presente caso;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Selección encargado de conducir y desarrollar el Proceso de Adjudicación N° 001-2020-UGEL.HTA/CS-1, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INCLUIDO MODULADO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE DOTACIÓN 2020-II ETAPA DESDE EL ALMACEN CENTRAL DE LA UGEL HUANTA-AYACUCHO CON DESTINO A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU ÁMBITO DE INTERVENCIÓN, integrado por el personal que a continuación se indica:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente :** Lic. Adm. Teodor RIMACHE VELASQUE.
Director del Área de Gestión Administrativa – UEEH 305 UGEL-Huanta.
- Miembro 1 :** Lic. Adm. Yuri M. CISNEROS TINCO.
Responsable de la Oficina de Abastecimiento – UEEH 305 UGEL-Huanta.
- Miembro 2 :** Mg°. Erich Saúl ALFARO ASTORIMA.
Director del Área de Gestión Pedagógica – UEEH 305 UGEL-Huanta.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente :** Lic. Adm. Edwin PALOMINO PEREZ.
Director del Área de Gestión Institucional – UEEH 305 UGEL-Huanta.
- Miembro 1 :** Bach. Econ. Yacner ACHA MINAYA.
Responsable de Adquisiciones – UEEH 305 UGEL-Huanta.
- Miembro 2 :** Prof. Edwin Cesar SANTA CRUZ MOREYRA.
Especialista en Educación Secundaria AGP – UEEH 305 UGEL-Huanta.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Selección actuará en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones; las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros de la Comisión Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR, al personal comprendido en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, adoptar bajo responsabilidad administrativa y funcional, las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento adecuado de las normas y disposiciones legales vigentes al respecto, informando y dando cuenta periódicamente a la Oficina de Control Institucional de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Directoral a todos los órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, a los Comisionados y a las demás instancias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DEL PERU



DR. JOAN OLIVER HUAMAN BASALDUA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN HUANTA
U.G.E.L. "RECARDO PEREZ PALMA VALDIVIA" HUANTA

JOHB/DUGEL
TRV/J.ADM
EPP/J.AGI
MSH/R.PER
VBC/PROY
Proyecto: N° 0741
Tiraje: 2: 25 ej.

